

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huéscar (Granada). (PD. 2036/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|---|----------------------------------|
| Consumo doméstico | |
| Cuota fija o de servicio | 360 ptas./trimestre |
| Cuota variable o de consumo | |
| Hasta 24 m ³ /trimestre | 15 ptas./m ³ |
| Más de 24 a 60 m ³ /trimestre | 20 ptas./m ³ |
| Más de 60 a 150 m ³ /trimestre | 40 ptas./m ³ |
| Más de 150 m ³ trimestre en adelante | 100 ptas./m ³ |
| Consumo industrial | |
| Cuota fija o de servicio | 2.520 ptas./trimestre |
| Cuota variable o de consumo | |
| Hasta 36 m ³ /trimestre | 70 ptas./m ³ |
| Más de 36 m ³ /trimestre en adelante | 100 ptas./m ³ |
| Derechos de acometida: | |
| Parámetro A = 249,90 ptas./mm. | |
| Parámetro B = 0,78 ptas./L/Seg. | |
| Cuota de contratación y reconexión | |
| Calibre del contador en mm. | Ptas. |
| 13 | 5.643 |
| 15 | 6.723 |
| 20 | 9.425 |
| 25 | 12.123 |
| 30 | 14.823 |
| 40 | 20.223 |
| 50 | 25.623 |
| 65 | 33.723 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Salobreña (Granada). (PD. 2037/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|----------------------------------|
| Consumo doméstico | |
| Cuota fija o de servicio | 480 ptas./trimestre |
| Cuota variable o de consumo | |
| Hasta 32 m ³ /trimestre | 11,88 ptas./m ³ |
| Más de 32 a 60 m ³ /trimestre | 47,50 ptas./m ³ |
| Más de 60 a 80 m ³ /trimestre | 83,13 ptas./m ³ |
| Más de 80 m ³ trimestre en adelante | 106,88 ptas./m ³ |
| Consumo industrial | |
| Cuota fija o de servicio | 720 ptas./trimestre |
| Cuota variable o de consumo | |
| Hasta 60 m ³ /trimestre | 32,45 ptas./m ³ |
| Más de 60 a 80 m ³ /trimestre | 129,79 ptas./m ³ |
| Más de 80 m ³ /trimestre en adelante | 162,24 ptas./m ³ |
| Uso benéfico | |
| Cuota fija o de servicio | 120 ptas./trimestre |
| Cuota variable o de consumo | |
| Hasta 9 m ³ /trimestre | 11,50 ptas./m ³ |
| Más de 9 m ³ /trimestre: Igual que en uso doméstico | |
| Cuota de contratación | |
| Calibre del contador en mm. | Ptas. |
| 10 | 1.500 |
| 13 | 3.300 |
| 15 | 4.500 |
| 20 | 7.500 |

Para cualquier calibre distinto de los anteriores la cuota de contratación se calculará de acuerdo con la fórmula:

$$C_c = 600 \times d - 4.500 (2 - P/t).$$

Fianzas: Según lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almuñécar (Granada). (PD. 2038/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION PATRONAL DEL TAXI «SANTA AMALIA» ALMUNÉCAR (GRANADA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|----------------------|----------------------------------|
| Salida parada | 110 ptas. |
| Km. recorrido | 70 ptas. |
| Recorrido mínimo | 3 Kms. |
| Hora de parada | 1.365 ptas. |
| Suplementos: | |
| Maleta, bulto etc. | 50 ptas. |
| Servicios nocturnos: | |
| De 22 a 7 horas | 25% (de incremento) |
| Servicios festivos | 100 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montilla (Córdoba). (PD. 2059/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

| Concepto | Tarifas Autorizadas IVA excluido | |
|---|----------------------------------|----------------------------|
| Cuota variable o de consumo | | |
| Consumo doméstico | Montilla | Santa Cruz |
| Hasta 18 m ³ /trimestre | 65,32 ptas./m ³ | 16,56 ptas./m ³ |
| Más de 18 hasta 25 m ³ /trimestre | 76,74 ptas./m ³ | 24,29 ptas./m ³ |
| Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre | 85,61 ptas./m ³ | 32,42 ptas./m ³ |
| Más de 50 m ³ /trimestre en adelante | 93,07 ptas./m ³ | 43,88 ptas./m ³ |
| Consumo industrial | | |
| Hasta 25 m ³ /trimestre | 76,74 ptas./m ³ | 24,29 ptas./m ³ |
| Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre | 85,61 ptas./m ³ | 32,42 ptas./m ³ |
| Más de 50 m ³ /trimestre en adelante | 93,07 ptas./m ³ | 43,88 ptas./m ³ |
| Cuota fija o de servicio | 848 ptas./abonado/trimestre | |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo de depósito que se cita.

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 244/88 constituido el día 1 de junio de 1988, por importe de 1.000.000